



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Nº INT. 9009 APRUÉBASE el procedimiento establecido por Serviu Región de La Araucanía, que convoca a Entidades Patrocinantes a presentar propuesta técnica, social y legal que responda a La necesidad de desarrollar el proyecto habitacional denominado PEQUEÑO CONDOMINIO LA CANDELARIA comuna de Temuco.

TEMUCO, 27 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4141

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley Nº16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley Nº19.880 sobre Bases Generales de los procedimientos administrativos;
- d) Ley de aportes al espacio público, ley nº20.958, vigente desde el 18.11.2020.
- e) El D.S Nº355 de Vivienda y Urbanismo de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) El D.S. Nº49, de 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;
- g) El D.S Nº127/1977 Reglamento Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- h) El D.S Nº63/1997 Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Contratistas de Viviendas Sociales, Modalidad Privada.
- i) La Resolución Exenta Nº1.875 (V. y U.) de fecha 23 de mayo de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a programa de vivienda aprobado por el D.S. Nº49, (V. y U.) de 2011 cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº105 (V. y U.) de 2014 y sus modificaciones;
- j) La Resolución Exenta Nº9.866 de fecha 17 de agosto de 2017 que modifica la Resolución Exenta Nº1.875 (V. y U.) de 2015, que fija procedimiento para la prestación de servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al programa fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
- k) La Resolución Exenta Nº5081 de fecha 10-08-2016, que aprueba formato de Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales;
- l) El Ord. Nº2201 de fecha 17 de diciembre de 2019 del Jefe División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que remite para conocimiento y utilización el Contrato Tipo de Construcción del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº49 de (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
- m) El Ord. Nº2007 de fecha 30 de septiembre de 2015 del Jefe de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que remite modelo de informe para análisis de capacidad económica técnica y profesional del contratista que ejecutará las obras, en cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Marco vigente para Entidades Patrocinantes, y el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica para la contratación de las obras de la Resolución Exenta Nº1875 (V. y U.) de fecha 23 de mayo de 2015 y sus modificaciones;
- n) La Resolución Exenta Nº303 de fecha 27 de agosto de 2020, que aprueba Protocolo de Acreditación de Capacidad Económica disponible para Proyectos D.S. 49/2011 de V. y U.;
- o) La Resolución Exenta Nº684 de fecha 05 de mayo de 2026, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del FSEV, regulado por el D.S: Nº49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede;
- p) Anexo Técnico "LLAMADO A POSTULACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA PARA LAS TIPOLOGÍAS DE PEQUEÑO CONDOMINIO, DENSIFICACIÓN PREDIAL

Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA”;

- q) Cuadro normativo abreviado “LLAMADO A POSTULACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA PARA LAS TIPOLOGÍAS DE PEQUEÑO CONDOMINIO, DENSIFICACIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA”;
- r) Resolución Exenta N°208 de fecha 06 de febrero de 2026, que establece condiciones operativas para la operación de la Glosa 10 de Vivienda, asociada a la partida 18 de la Ley N°21.796 de presupuestos del Sector Público del año 2026, en el sentido que indica;
- s) Ord. N°1701 de fecha 29 de septiembre de 2025 de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que deja sin efecto Ord. 526 de fecha 23 de febrero de 2024, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional e imparte instrucciones.
- t) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- u) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- v) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;
- w) La carta de renuncia de don José Luis Sepúlveda Soza a partir del 23-03-2026, por lo que el cargo se encuentra vacante;
- x) El Decreto Exento N° 272/25/2026 de fecha 24 de marzo de 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, registrado en el SIAPER de la CGR con la misma fecha, que establece orden de subrogación para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y, como 2° subrogante, a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Departamento Jurídico;
- y) La Resolución RA N°272/34/2025 de fecha 08/09/2025, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes.

#### CONSIDERANDO:

1. Que es necesario desarrollar un Proyecto habitacional, denominado “**CONDOMINIO LA CANDELARIA**” de la comuna de Temuco, para la atención de grupos vulnerables de esa comuna, promoviendo las políticas de desarrollo urbano centradas en la construcción de soluciones habitacionales de calidad, barrios con mejores equipamientos, y ciudades más inclusivas e integradas, que posibiliten una calidad de vida digna a los habitantes de esta comuna y de la sociedad en general.
2. Que, existiendo la disponibilidad del terreno de propiedad del Serviu Región de La Araucanía, Rol **N° 1844-2**, ubicado en calle Candelaria N°035, comuna de Temuco, con una superficie total de **87,84 m<sup>2</sup>** de terreno, para el desarrollo de un Proyecto Habitacional, que dé cabida y respuesta a la demanda habitacional informada por el Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu, de esta comuna, por medio de la aplicación de los programas de este ministerio.
3. El lineamiento de los terrenos propiedad del Serviu Región de La Araucanía, de vincular Entidades Patrocinantes y Empresas Constructoras a través de Concursos, con el fin de seleccionar la oferta que mejor resuelva el encargo y se enmarque en los proyectos habitacionales desarrollados por MINVU, que además considere los intereses del Servicio y las familias;
4. Lo dispuesto en el artículo 2° del D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, que dispone como función orgánica de Serviu, la ejecución de las políticas, planes y programas habitacionales del Minvu.
5. Lo dispuesto en el artículo 3° del D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece que el SERVIU estará encargado de adquirir terrenos, efectuar subdivisiones prediales, formar loteos, proyectar y ejecutar urbanizaciones, proyectar y llevar a cabo remodelaciones, construir viviendas individuales, poblaciones, conjuntos habitacionales y barrios, obras de equipamiento comunitario, formación de áreas verdes y parques industriales, vías y obras de infraestructura y, en general, cumplir toda otra función de preparación o ejecución que permita materializar las políticas de vivienda y urbanismo y los planes y programas aprobados por el Ministerio.

## **RESOLUCIÓN:**

1. **APRUÉBASE** el procedimiento establecido por Serviu Región de La Araucanía, que convoca a Entidades Patrocinantes a presentar propuesta técnica, social y legal que responda a La necesidad de desarrollar el proyecto habitacional denominado **"PEQUEÑO CONDOMINIO LA CANDELARIA"** comuna de Temuco;
2. **APRUÉBANSE** los lineamientos Técnicos y Administrativos en los que se deben enmarcar las Entidades Patrocinantes para cumplir con la normativa vigente y el procedimiento establecido por Serviu Región de La Araucanía que se aprueba en el RESUELVO 1.-, para el desarrollo del proyecto habitacional denominado **"PEQUEÑO CONDOMINIO CANDELARIA"** comuna de Temuco;
3. **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios del Departamento Técnico de Serviu Región de La Araucanía como parte de la comisión de admisibilidad:
  - Encargada Oficina de Gestión Inmobiliaria
  - Profesional Oficina de Gestión Inmobiliaria
4. **DESÍGNESE** a los siguientes funcionarios del Departamento Técnico de Serviu Región de La Araucanía como moderadores del proceso del presente Concurso de Entidades Patrocinantes:
  - Encargada Oficina de Gestión Inmobiliaria
  - Profesional Oficina de Gestión Inmobiliaria

### **LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PROYECTO HABITACIONAL "PEQUEÑO CONDOMINIO LA CANDELARIA".**

#### **1. PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES Y EMPRESAS CONSTRUCTORAS**

Las presentes Bases Administrativas regulan el proceso mediante la cual se registrará el Concurso de Entidades Patrocinantes, para el desarrollo del proyecto habitacional denominado **"PEQUEÑO CONDOMINIO LA CANDELARIA"** de la Comuna de Temuco.

#### **2. DE LA ENTIDAD LICITANTE**

El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de La Araucanía, RUT N°61.821.000-6, ubicada en calle O´Higgins N°830, Temuco, en adelante el SERVIU.

#### **3. DEFINICIÓN DEL ENCARGO**

El objeto del presente **C.E.P** es seleccionar a la Entidad Patrocinante que desarrollará el encargo denominado proyecto habitacional **"LA CANDELARIA"**, el que consiste en el desarrollo de los diseños y ejecución de los proyectos necesarios para la construcción de obras de un proyecto habitacional del tipo **"Pequeño Condominio"**, que incluya sus respectivas urbanizaciones, obras de dominio común al interior de un condominio y unidades habitacionales, regulados por el D.S. N°49/2011 (V. y U.) y sus modificaciones, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

El encargo denominado **PEQUEÑO CONDOMINIO LA CANDELARIA** consiste en el desarrollo técnico, social y legal del proyecto habitacional, emplazado en un terreno propiedad de Serviu, **ROL N° 1844-2** ubicado en calle Candelaria N°035, comuna de Temuco; teniendo en cuenta las siguientes condicionantes:

- La demanda será proporcionada por SERVIU;
- La cabida definitiva será la **resultante de la propuesta trabajada por el adjudicado y aprobada por Serviu.**



Fig. N°1 Ubicación

El proceso se divide en **TRES FASES** que consisten en:

1.- La **primera fase**, considera el proceso de **concurso** la que se compone de 2 hitos:

- **ADMISIBILIDAD**, corresponde a la revisión de antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante y la Empresa Constructora.
- **SELECCIÓN DE LAS FAMILIAS** (las priorizadas por la O. de Habitación de la Demanda Habitacional de Serviú): Instancia donde las familias pertenecientes al terreno individualizado en estas bases eligen a la Entidad Patrocinante que trabajará en conjunto a una Empresa Constructora. A este hito se presentan sólo las duplas que hayan cumplido con la evaluación SERVIU (admisibilidad).

2.- En una **segunda fase**, a la que accede sólo la Entidad Patrocinante ganadora del concurso, considera la habilitación de la demanda, asistencia legal, el desarrollo de proyecto técnico, consideraciones y ejecución de los estudios necesarios para la obtención del permiso, presentaciones y correcciones para calificación definitiva del proyecto habitacional a desarrollarse en el Lote propiedad de este Servicio.

3.- La **tercera fase** corresponde a la ejecución de obras del proyecto, una vez seleccionado, calificado y asignados los subsidios habitacionales correspondientes al proyecto habitacional.

#### **DEMANDA HABITACIONAL ESTIMADA**

El encargo, considerará la solución habitacional para la cantidad de familias que se determinará en la propuesta de cabida que debe desarrollar el adjudicado para posteriormente ser aprobada por Serviú, el concurso permitirá seleccionar a la Entidad Patrocinante que desarrollará los proyectos definitivos, para la atención de las familias durante el proceso de preparación y ejecución del proyecto.

El SERVIU entregará a la Entidad Patrocinante seleccionada, la demanda organizada correspondiente, de acuerdo con la prelación registrada en este Servicio, siempre que cumplan con todos los requisitos habilitantes del programa habitacional que lo regula.

Las soluciones técnicas que se desarrollen, en forma posterior a la primera fase del encargo, deberán considerar dar respuesta al número de soluciones habitacionales para personas con discapacidad y para adultos mayores reales al momento de postular, de acuerdo con el diagnóstico participativo de cada proyecto.

#### **4. IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO**

El inmueble objeto de este Concurso de Entidades Patrocinantes se encuentra ubicado en calle Candelaria N°035, comuna de Temuco, posee una superficie total de **87,84 m<sup>2</sup>** de terreno, propiedad de Serviú Región de La Araucanía, cuyo Registro de Propiedad consta en el **Rol N° 1844-2**, inscrito a **fojas 71 N°111 del año 1969**, del conservador de Bienes Raíces de Temuco.



Fig. N°2 Emplazamiento



Fig. N°3 Terreno Situación actual

Este Servicio proporcionará los siguientes documentos

- **Escritura y/o inscripción;**
- **Avalúo detallado**
- **Certificado de Informes Previos;**

Será responsabilidad de la Entidad Patrocinante ganadora gestionar lo siguiente según corresponda:

- **Certificado de Informes Previos;**
- **Certificado de Número;**
- **Certificado de Líneas;**
- **Factibilidad de agua y alcantarillado;**
- **Factibilidad eléctrica;**
- **Topografía;**
- **Mecánica de Suelos;**
- **Estudio de cabida;**
- **Otras gestiones y estudios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto**

## **5. ENCARGO Y DESARROLLO TÉCNICO DE PROYECTO.**

Según la modalidad de construcción de viviendas descritas en el artículo 9 del D.S. N°49 Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el terreno en estudio se enmarca en los llamados de Micro Radicación y corresponde a la alternativa de postulación colectiva para Pequeño Condominio **(PC)**.

Para el proyecto

- **Contar con 1 solo permiso de edificación**
- **Un mínimo de 2 unidades habitacionales a 12 unidades habitacionales como máximo.**
- **Con respecto al equipamiento, contemplar ajustarse al decreto y a las condiciones de la superficie del terreno en cuestión.**

El desarrollo técnico deberá considerar el proceso participativo con las familias asociadas al proyecto y aprobación de la propuesta de cabida de la Oficina de Gestión Inmobiliaria de Serviu Araucanía, para llegar a la propuesta general y de tipología adecuada; bajo el mismo concepto en la exploración de nuevas tipologías habitacionales para el proyecto, será relevante que las propuestas posean una búsqueda arquitectónica amable, pertinente a sus usuarios y a las condicionantes climáticas y del entorno.

El proyecto debe considerar favorecer las actuales políticas habitacionales del D.S. N°49 Minvu, planteando la relación con el entorno inmediato (lotes vecinos), pertinencia cultural y una eficiente relación entre el espacio público y las unidades habitacionales.

Se solicitará elaborar una propuesta habitacional según sea el diagnóstico de las familias. De acuerdo a la **Res. Ex. 684 de 05.05.26, Anexo Técnico de Micro Radicación y Cuadro Normativo Abreviado.**

#### **CONSIDERACIONES PARA CONDOMINIO**

- No se admitirán cubiertas escondidas y arquitectura mediterránea.
- Priorizar materialidad que requiera poca mantención



Fig. N°4 Imágenes objetivo proyecto La Candelaria

#### **6. REQUERIMIENTO DE PROPUESTA**

Los lineamientos del proyecto habitacional **"LA CANDELARIA"** comuna de Temuco, deberá considerar todos los estudios y trámites en Dirección de Obras Municipal necesarios para la materialización de éste, los que se irán definiendo durante el desarrollo técnico del proyecto, según lo estipulado en el **Pto. N° 4** de las presentes Bases.

Además, del contenido indicado en este punto, los proyectos deberán cumplir con los requerimientos indicados por la Oficina de Evaluación de Proyectos Habitacionales de SERVIU y los comités de vivienda asociados a este proyecto en las reuniones de diseño participativo, pre-revisión y sanción de prebanco y observaciones de la evaluación una vez ingresado.

Es importante aclarar que en el caso que la Oferta ganadora; si en la Fase 2, etapa de desarrollo técnico de la propuesta no cumplen con los requisitos solicitados en esta resolución, el servicio se reservará el derecho de seguir con la lista de ofertas postuladas al concurso; dando lugar a la segunda en listado para continuar con los procesos respectivos con nuevo cronograma e indicaciones por resolución; esto con el fin de resguardar las condiciones solicitadas en la presente resolución.

**Junto a lo anterior, toda Entidad Patrocinante interesada en presentar una propuesta, declarará conocer las condiciones en que deberá desarrollar el proyecto, sin ser ello una justificación para el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.**

## **7. REQUISITOS PARA CONCURSAR**

- **ACREDITACION DE LA EP:** Las **Entidades Patrocinantes** convocadas a presentar propuestas de desarrollo y ejecución del proyecto habitacional **"LA CANDELARIA"** son aquellas pertenecientes a **PRIMERA O SEGUNDA CATEGORÍA**; debiendo adjuntar el **certificado de vigencia** del "Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales".  
Presentar antecedentes del **equipo profesional** a cargo del desarrollo del proyecto hasta su entrega a las familias. Los que serán los únicos interlocutores válidos para la coordinación del proyecto con SERVIU y Comités.  
Experiencia mínima de 5 años en proyectos D.S. 49 Fondo Solidario De Elección de Vivienda. Deberá adjuntar: Cédula identidad, Certificados de título y certificados de experiencia.  
Profesional del área social: Asistente Social, Trabajador Social o sociólogo.  
Profesional del área Técnica: Ingeniero constructor, Arquitecto o Ingeniero Civil en Obras Civiles  
Profesional del área Legal: Abogado
- **ACREDITACION Y CAPACIDAD ECONOMICA DE LA EC:** La Entidad Patrocinante debe presentarse en conjunto con una **Empresa Constructora** para ejecutar el proyecto habitacional, la que debe contar con **registro A1 PRIMERA A CUARTA CATEGORÍA, del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo** regulado por el D.S. N°127 (V. y U.) O **PRIMERA CATEGORIA del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, modalidad privada** regulado por el D.S N°63/1997. Y acreditar su **capacidad económica**, de acuerdo al procedimiento regional establecido en la Res. Ex. N°303 de 27.08.2020 **y según lo indicado y solicitado en el Ord. N°1701 de fecha 29 de septiembre de 2025 de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.**

**Si no se cumplen los requisitos indicados en este numeral al momento de evaluarse la admisibilidad, la EP quedará automáticamente fuera de bases sin dar opción a la revisión de su oferta.**

## **8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS FASE 1, CONCURSO**

### **8.1. Publicación del Concurso a Empresas**

Publicación de la Convocatoria	El llamado se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de SERVIU Región de La Araucanía <a href="http://www.serviuarauca.cl">www.serviuarauca.cl</a> , sin perjuicio de la difusión que pudiera realizar SERVIU, SEREMI MINVU o MINVU.
--------------------------------	---

### **8.2. Visita a Terreno**

Las Entidades Patrocinantes deberán asistir a una **VISITA DE TERRENO**, de carácter **OBLIGATORIO**. El lugar para esta visita será **en calle Candelaria N°035**. La hora definida serán las **11:00 hrs**, en la fecha indicada en el Cronograma de actividades contenidas en el Pto. 9.5 de estas Bases.

Se dejará constancia por medio de lista de asistencia, los participantes en esta Visita de Terreno.

### **8.3. Período de Consultas y Aclaraciones**

Se propiciará un periodo de **CONSULTAS Y ACLARACIONES** en las fechas indicadas en el Pto. 9.5 de estas Bases. Será menester de este Servicio dar respuestas a las consultas formalmente enviadas por los canales dispuestos para este fin (correo [contactenossrvarauca@minvu.cl](mailto:contactenossrvarauca@minvu.cl), con copia a los correos [hsanhueza@minvu.cl](mailto:hsanhueza@minvu.cl), [pescobarl@minvu.cl](mailto:pescobarl@minvu.cl), [carcas@minvu.cl](mailto:carcas@minvu.cl));. Las Aclaraciones serán entregadas a todos los Oferentes y enviadas vía correo electrónico en un consolidado, con un plazo máximo hasta las 23:59 hrs del día indicado en el cronograma contenidas en estas Bases.

### **8.4. Apertura de las Ofertas – Admisibilidad**

Las ofertas deberán ser enviadas hasta las 17:00 hrs del día indicado en el cronograma al correo [contactenossrvarauca@minvu.cl](mailto:contactenossrvarauca@minvu.cl), con copia a los correos [hsanhueza@minvu.cl](mailto:hsanhueza@minvu.cl), [pescobarl@minvu.cl](mailto:pescobarl@minvu.cl), [carcas@minvu.cl](mailto:carcas@minvu.cl); una vez cumplido el plazo indicado se procederá a

realizar el Acto de Apertura de los antecedentes de los oferentes ingresados oportunamente, esta se realizará en presencia de la comisión evaluadora de admisibilidad, la que verificará el cumplimiento de:

- I) Lo solicitado en el punto N° 7 de las presentes Bases "Requisitos para concursar";**
- II) Capacidad económica de la Empresa Constructora;**

Si cumplen con los requisitos solicitados en el punto **7 y 8** de las presentes bases, las ofertas **se declaran admisibles para evaluación.**

Se levantará un acta, indicando las propuestas recibidas, enunciando las no admisibles y aquellas que pasarán a la siguiente evaluación. El acta será firmada por los integrantes de la comisión evaluadora de admisibilidad.

### 8.5. Comunicación admisibilidad de la oferta

La comisión evaluadora, durante el Periodo de Evaluación de Admisibilidad de las Ofertas, notificará mediante correo electrónico a todos los Oferentes, el resultado del análisis de admisibilidad. En esta notificación no se entregarán puntajes de evaluación. Informará solo que Ofertas continúan en las siguientes Etapas del Concurso. Aquellas Ofertas que sean declaradas inadmisibles no participarán en las siguientes etapas del concurso quedando fuera del proceso concursal. Los oferentes declarados inadmisibles tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar un recurso fundado respecto de la declaración de inadmisibilidad, conforme con lo previsto en el artículo 59 de la ley 19.880, el cual deberá ser dirigido vía correo electrónico a [contactenosrvarauca@minvu.cl](mailto:contactenosrvarauca@minvu.cl) con copia a [hsanhueza@minvu.cl](mailto:hsanhueza@minvu.cl), [pescobarl@minvu.cl](mailto:pescobarl@minvu.cl), [carcas@minvu.cl](mailto:carcas@minvu.cl) La interposición, revisión y resolución de dicho recurso no paralizará los procesos del concurso ni concederá ampliaciones de plazo.

Si no existen ofertas declaradas Admisibles, Serviu podrá otorgar un nuevo Plazo para presentar nuevamente las Ofertas para lo cual se fijará un nuevo cronograma con las fechas de las siguientes etapas, el que será informado públicamente, de la misma forma que se difundió el llamado a concurso, es decir, mediante publicación en el diario y en la página web (punto 8.1).

### 8.6. Selección y Moderación Serviu

El SERVIU, designará a los funcionarios encargados de actuar como moderadores y acompañar el proceso de selección y presentación a las familias. Los que deben resguardar el desarrollo de la actividad de acuerdo a las presentes bases permitiendo que las familias realicen la elección definitiva de su Entidad Patrocinante y Empresa Constructora.

### 8.7. Financiamiento

Los proyectos a presentar se deben desarrollar considerando los subsidios habitacionales que el D.S N° 49/2011 contempla y todas sus modificaciones a la fecha, que para este caso se deberán calcular los montos máximos según lo señalado en la **Resolución Exenta N°684 de fecha 05 de mayo de 2026 Punto 5 Financiamiento.**

El financiamiento dependerá de la conformación de las familias del proyecto y debe ser ratificado por la oficina de Evaluación de Proyectos Habitacionales, lo que será materia del desarrollo del proyecto con la dupla que se adjudique el concurso.

## MICRO RADICACIÓN

Financiamiento

**PEQUEÑO CONDOMINIO Y DENSIFICACIÓN PREDIAL**

Permite que tanto el propietario del terreno junto a otras familias pueda construir sus viviendas en un solo acto, de 2 hasta 12 viviendas por lote, bajo el régimen de copropiedad.

TIPO DE SUBSIDIO	MONTO EN UF
Subsidio base (incluye factor multiplicador)	1.113 - 1.554*
Estándar Higrotérmico	50 - 150*
Estándar de Construcción Sustentable	80
<b>Subtotal Construcción</b>	<b>1.243 - 1.784</b>
Habilitación	600
<b>Subtotal Habilitación</b>	<b>600</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.843 - 2.384</b>

SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS	MONTO EN UF
Equipamiento	50 o 100
Albergue transitorio	132
Discapacidad y/o Movilidad Reducida	20-50-80
Premio al Ahorro máximo	90
Territorios y Localidades Aisladas	100

\*MONTO AJUSTADO SEGÚN COMUNA.





Fig. N°5 Imagen financiamiento general Res.N°684/2026

## 9. ACTO DE PRESENTACIÓN A LAS FAMILIAS.

Para el presente concurso se considera la participación de las familias objeto del Programa Habitacional, Fondo Solidario de Elección de Vivienda del MINVU. Para esto se realizará una exposición presencial por parte de las E.P. y E.C. que hayan calificado en la etapa de Admisibilidad, donde se presentarán las ofertas a las familias.

Quedaran fuera de concurso los oferentes que se presenten posterior a la fecha informada. Las empresas se presentarán ante las familias del comité de vivienda vinculado al proyecto "**LA CANDELARIA**". El orden de presentación será aleatorio y estará dado por un sorteo al iniciar la actividad. Cada oferente tendrá un plazo máximo de 15 minutos, considerando exposición y consultas. El tiempo se ratificará al inicio de la actividad y dependerá del número de empresas a presentarse el cual puede variar.

Se tomará acta de la actividad, los acuerdos y decisión de las familias quedaran consignadas en dicho documento y respaldada por las firmas de todos los participantes.

En esta jornada las empresas deben remitirse a la presentación solicitada y consultas de las familias. No se aceptarán entrega de folletos, lápices o cualquier tipo de artículos publicitarios ni la presencia de personas ajenas a la Entidad Patrocinante, Empresa Constructora y familias ratificadas por SERVIU en la demanda.

Durante el proceso que dure el concurso está prohibido que las entidades patrocinantes o empresas constructoras contacten al comité, si existiese alguna denuncia de este tipo la Entidad y empresa constructora quedan suspendidas de participar y eliminadas del presente concurso.

### Presentación del Equipo Oferente

La presentación del equipo de los oferentes debe ser:

- **Entidad Patrocinante:** Representante Legal o Delegado para estos fines. Profesional Social que acompañará el proceso y será la cara visible para las familias, Arquitecto que será responsable del diseño de las tipologías especiales para este proyecto además profesional del área legal.
- **Empresa constructora:** Representante Legal o Delegado para estos fines y su respectivo equipo técnico.

### Forma de presentación:

Este C.E.P, al ser abreviado, permite la selección de la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora que deberán desarrollar el proyecto habitacional denominado "**LA CANDELARIA**" en una segunda etapa; de modo, que cada oferente deberá elaborar una presentación formato Power Point (se adjunta base para ppt), teniendo que ajustarse a la cantidad de diapositivas e información contenidas en dicha presentación. Cada oferente dará a conocer su experiencia e idoneidad para ser escogidos por el comité de vivienda. Por lo que dicha presentación debe ser clara y consistente en señalar los atributos de la EP y EC con la que se ha de acompañar. El no ajustarse a este formato significará quedar fuera de las bases y no podrá ser evaluada en las siguientes etapas.

Dentro de su presentación los oferentes podrán dar a conocer su participación en otros proyectos de igual naturaleza al indicado en las presentes bases (Pequeño Condominio) o del Programa Fondo Solidario de Elección de Viviendas, los cuales deben ajustarse a:

- **Entidad Patrocinante,** Sólo se aceptarán proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda. Selección de Proyectos en Programas Habitacionales del Minvu realizados. Indicar programa, año y estado del proyecto.
- **Empresa Constructora,** Podrá ser del tipo de proyecto Pequeño Condominio o del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y Selección de Proyectos en Programas Habitacionales del Minvu realizados. Indicar programa, año y estado del proyecto.

Una vez presentadas las propuestas, las familias serán las encargadas de seleccionar la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora a la cual vincularse de forma definitiva. La decisión tomada quedará respaldada en acta bajo la moderación de los profesionales del SERVIU que actuaran como ministros de fe de la actividad.

Si no existiera unanimidad por parte de las familias en la selección, existirá un plazo de 3 días hábiles para que ingresen formalmente por oficina de partes su decisión vía oficio a ServiU, durante este período los oferentes no podrán contactar a las familias de los comités, será pena de descalificación inmediata de su oferta.

### 9.1 Adjudicación de la Oferta

Una vez realizada la selección de la Entidad Patrocinante y Empresa Constructora, por las familias en conjunto a ServiU y respaldada en acta, el concurso se entenderá adjudicado. Lo que quedará sancionado en una resolución.

## 9.2 Notificación a los concursantes

SERVIU, notificará mediante correo electrónico dentro del día hábil siguiente a la publicación de la Resolución Exenta de Adjudicación, los resultados a todos los oferentes que participaron en el concurso.

## 9.3 Carta compromiso terreno.

Una vez adjudicado el concurso, el SERVIU, comprometerá el terreno a la Entidad Patrocinante adjudicada y comité, para el desarrollo del proyecto, de acuerdo a lo dispuesto en la modificación de la Resolución N°2281, la cual fija las condiciones y procedimientos para que SERVIU pueda comprometer terrenos de su propiedad, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 19 del DS 49, en particular, que para solicitar la carta compromiso se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Carta de solicitud, esta debe ser suscrita por los representantes legales del Comité o los representantes legales de la EP, los cuales deberán justificar su solicitud, la carta además debe contener:
- Acreditación de la vigencia del Convenio Marco de la EP
- Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica del Grupo Organizado emitido por la Municipalidad respectiva
- Identificación del Grupo Organizado, Nómina y cantidad de integrantes que lo componen (nombre completo del Jefe/a de hogar, RUT y comuna de origen)
- Identificación del terreno, indicando el lote, Rol, dirección, comuna y superficie a solicitar
- Certificado de dominio vigente del inmueble a nombre del SERVIU Región de La Araucanía no superior a 45 días corridos contados desde la fecha de presentación al SERVIU del documento.

Los criterios a considerar para comprometer el terreno son los establecidos en el N° 1 letra b. de la Resolución Exenta 2281 de 2016 y sus modificaciones, de V. y U.

Como requisito para comprometer el terreno se exigirá a las familias obligarse a cumplir con un ahorro mínimo para financiar el proyecto a ingresar, el que se determinará según el valor por metro cuadrado de éste, establecido en la tasación Serviu que se realizará para estos efectos, y el tramo a que pertenezcan según el instrumento de caracterización socioeconómica vigente.

Además, para poder generar la Carta Compromiso y su posterior Resolución se tiene que tener el proyecto de cabida, esto de acuerdo al Resuelvo "C" N° 5, el cual dice que se tiene que fijar un valor estimativo del terreno equivalente al avalúo Fiscal, generando un proporcional de la superficie total, descontadas aquellas áreas destinadas a cesiones y a bienes nacionales, evaluando la suma de aquellos lotes con destino habitacional. Por lo cual se necesitará contar con el plano de loteo o de cabida con resumen de superficies.

La carta compromiso, además, establecerá que el **incumplimiento injustificado** de la Entidad Patrocinante ganadora con el desarrollo del proyecto en el concurso será considerado incumplimiento del Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales de la Entidad Patrocinante con la Seremi Minvu.

## 9.4 Desarrollo del Proyecto e inicio de obras

El oferente que se adjudique el concurso deberá comenzar con el Desarrollo de los proyectos definitivos exigidos para su calificación, a partir de la fecha de selección de las familias, donde se sanciona el resultado de este concurso.

La Entidad Patrocinante deberá ceñirse al procedimiento de Lineamientos y Actividades de habilitación de demanda que trabaja la región. Además, subsanar las observaciones que le sean formuladas conforme la regulación del Banco de Postulaciones.

El inicio de obra deberá atenerse a lo señalado en el DS. N° 49 – 2011 de (V. y U.) y sus modificaciones, una vez asignados los subsidios correspondientes.

SERVIU designará mediante Resolución Exenta un Coordinador de Proyecto como contraparte y facilitador de la Entidad Patrocinante quien debe aprobar **un Plan de Trabajo presentado por la EP**, de acuerdo a metodología y revisiones parciales, que aseguren el cumplimiento de plazos y contenidos.

### **Incumplimientos**

El incumplimiento injustificado por parte de la Entidad Patrocinante adjudicada, de los plazos estipulados en las presentes Bases facultará al SERVIU a revocar la adjudicación del concurso y desistir de la carta de compromiso. Lo anterior podrá ser realizado en cualquier etapa del Proyecto.

En caso de ocurrir este precepto, por desistimiento de la Entidad Patrocinante o razones de fuerza mayor por las cuales la Entidad Patrocinante no pueda seguir con el desarrollo del proyecto, SERVIU se reserva el derecho de utilizar la propuesta técnica trabajada en el C.E.P. Para esto SERVIU podrá suscribir una nueva Carta de Compromiso con alguna de las Entidades

Patrocinantes cuya oferta fue declarada elegible por la Comisión Técnica Evaluadora y continuar con el proyecto con aquella Entidad, respetando el orden de prioridad que resulte del concurso.

### **Información y propiedad intelectual:**

SERVIU no hará uso intelectual ni publicitario de aquellas Ofertas que no sean adjudicadas.

### **9.5 Cuadro de fechas**

El cronograma que indica los hitos relevantes y plazos del concurso es el siguiente:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA TERMINO</b>
<b>PRIMERA FASE</b>		
Publicación y entrega de bases	27.05.26	10.06.26
Visita a Terreno	09.06.26	
Periodo de consultas	27.05.26	10.06.26
Periodo de respuestas y aclaraciones	11.06.26	15.06.26
Ingreso de Ofertas	16.06.26	19.06.26
Periodo Admisibilidad	19.06.26	*25.06.26
<b>Acto de Presentación Ofertas</b>	26.06.26	
Notificación a los concursantes	26.06.26	*03.07.26

Se deja constancia de que las fechas marcadas con \* son estimadas. Cualquier cambio que se requiera en las otras fechas serán oportunamente informadas a todos los interesados

La Entidad Patrocinante ganadora del concurso, contará en su segunda fase para el desarrollo técnico del proyecto habitacional "**LA CANDELARIA**" con un plazo estimado de **6 meses**.

### **10. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS – DESARROLLO DEL PROYECTO**

Los contenidos y exigencias específicas del proyecto habitacional son las establecidas por el D.S. Nº 49/ 2011 de V. y U. y sus modificaciones, así como cuadros normativos nacional o regional, itemizado técnico, la normativa vigente aplicable al proyecto y las consideraciones especiales que rigen el presente concurso.

Serviu hará entrega de algunos antecedentes que servirán de insumos, pero será responsabilidad de la Entidad Patrocinante complementarlos de acuerdo a la normativa vigente. (deben ser solicitados al correo **contactenosrvarauca@minvu.cl** con copia a **hsanhueza@minvu.cl**, [pescobarl@minvu.cl](mailto:pescobarl@minvu.cl) y [carcas@minvu.cl](mailto:carcas@minvu.cl))



SERVIU  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ANEXO (1)

**ANEXO N°1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN**  
C.E.P. N° 01/2026 "PROYECTO HABITACIONAL LA CANDELARIA, TEMUCO"

**DATOS DE LA ENTIDAD PATROCINANTE**

**Nombre / Razón Social** \_\_\_\_\_  
**Nombre de Fantasía** \_\_\_\_\_  
**Rut** \_\_\_\_\_  
**Número de Rol** \_\_\_\_\_  
**Dirección** \_\_\_\_\_  
**Comuna** \_\_\_\_\_  
**Teléfono** \_\_\_\_\_  
**Región** \_\_\_\_\_  
**Nombre de Contacto** \_\_\_\_\_  
**Correo** \_\_\_\_\_  
**Categoría** \_\_\_\_\_

**CONVENIOS VIGENTES CON COMITES HABITACIONALES**

COMUNA	NOMBRE DEL COMITÉ	CONSTRUCTORA ASOCIADA	NÚMERO DE FAMILIAS BENEFICIADAS

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante  
Legal Entidad Patrocinante

\_\_\_\_\_  
Firma Encargado EP de  
Postulación

TEMUCO, \_\_\_\_\_.



**ANEXO N°2: FORMULARIO OFERTA**  
C.E.P. N° 01/2026 "PROYECTO HABITACIONAL LA CANDELARIA, TEMUCO"

**ENTIDAD PATROCINANTE:** \_\_\_\_\_

**RUN/RUT:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**TELEFONO:** \_\_\_\_\_  
**INSCRIPCION REGISTRO:** \_\_\_\_\_

**CATEGORÍA:** \_\_\_\_\_

**EMPRESA CONSTRUCTORA:** \_\_\_\_\_

**RUN/RUT:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**TELEFONO:** \_\_\_\_\_  
**INSCRIPCION REGISTRO:** \_\_\_\_\_

**CATEGORÍA:** \_\_\_\_\_

Previo estudio de los antecedentes del Concurso de Entidades Patrocinantes, comprometo la postulación de los proyectos habitacionales y la ejecución de las obras según programa de trabajo, requisitos técnicos, administrativos y normativa vigente, asumiendo las obligaciones y riesgos pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante  
Legal Entidad Patrocinante

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante  
Legal Empresa Constructora

TEMUCO, \_\_\_\_\_.



**ANEXO N°3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE CONOCIMIENTO Y  
ACEPTACION DE BASES DE CONCURSO DE ENTIDADES PATROCINANTES Y EMPRESAS  
CONSTRUCTORAS**

C.E.P. N° 01/2026 "PROYECTO HABITACIONAL LA CANDELARIA, TEMUCO"

**ENTIDAD  
PATROCINANTE:** \_\_\_\_\_

**RUN/RUT:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**INSCRIPCION  
REGISTRO:** \_\_\_\_\_

**CATEGORÍA:** \_\_\_\_\_

**EMPRESA  
CONSTRUCTORA:** \_\_\_\_\_

**RUN/RUT:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**INSCRIPCION  
REGISTRO:** \_\_\_\_\_

**CATEGORÍA:** \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

- a. Declaro conocer, haber estudiado y aceptar las Bases Administrativas, Técnicas, Antecedentes Generales, Aclaraciones, Adiciones y demás antecedentes que rigen el presente concurso de Entidades Patrocinantes.
- b. Haber visitado el terreno y conocer: su relieve, topografía, calidad y todas las demás características superficiales, climáticas u otras que pudieren incidir en la ejecución de las obras.
- c. Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona, que permitan materializar el encargo solicitado.
- d. Estar conforme con las condiciones y requisitos del presente concurso de Entidades Patrocinantes Empresas Constructoras.
- e. Conocer las condiciones de financiamiento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y llamado vigente.

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre  
Representante Legal Entidad  
Patrocinante

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre  
Representante Legal Empresa  
Constructora

TEMUCO, \_\_\_\_\_.



**ANEXO N°4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL EQUIPO PROFESIONAL CON QUE SE  
PRESENTA LA ENTIDAD PATROCINANTE AL CONCURSO  
PARA EL DESARROLLO DEL  
C.E.P. N° 01/2026 "PROYECTO HABITACIONAL LA CANDELARIA, TEMUCO"**

**ENTIDAD  
PATROCINANTE:** \_\_\_\_\_

<b>EQUIPO PROFESIONAL</b>			
<b>AREA SOCIAL</b>			
NOMBRE	PROFESIÓN	AÑO TITULACIÓN	EXPERIENCIA D.S. 49 AÑOS
<b>AREA TÉCNICA</b>			
NOMBRE	PROFESIÓN	AÑO TITULACIÓN	EXPERIENCIA D.S. 49 AÑOS
<b>AREA LEGAL</b>			
NOMBRE	PROFESIÓN	AÑO TITULACIÓN	EXPERIENCIA D.S. 49 AÑOS

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre  
Representante Legal Entidad Patrocinante

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre  
Profesional Área Social

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre  
Profesional Área Técnica

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre  
Profesional Área Legal

TEMUCO, \_\_\_\_\_.



SERVIU  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

**ANEXO N°5: ANÁLISIS DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS  
PARA EL DESARROLLO DEL  
C.E.P. N° 01/2026 "PROYECTO HABITACIONAL LA CANDELARIA, TEMUCO"**

**(LLENAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PATROCINANTE)**

(Convenio Marco Único Regional, Clausula Sexta, letra n).

**1.- DATOS ENTIDAD PATROCINANTE**

**NOMBRE/RAZON  
SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**RUN/RUT:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**2.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

**NOMBRE PROYECTO:** \_\_\_\_\_

**PROGRAMA FSEV -  
PPPF:** \_\_\_\_\_

**N°  
FAMILIAS:** \_\_\_\_\_

**REGIÓN:** \_\_\_\_\_

**COMUNA:** \_\_\_\_\_

**3.- DATOS EMPRESA CONSTRUCTORA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**RUN/RUT:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**CATEGORÍA REGISTRO  
CONTRATISTAS A-1:** \_\_\_\_\_

**CATEGORÍA REGISTRO CONSTRUCTORES DE  
VIVIENDAS SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**4.- CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA**

NOTA: Las obras ejecutadas que deben ser declaradas en el cuadro de experiencia, deben referirse a obras que se encuentren recibidas por los organismos correspondientes y por SERVIU.

N° de años durante los cuales la empresa ha ejecutado proyectos para SERVIU	N° AÑOS	OBRAS HABITACIONALES		N° UNIDADES
		PROGRAMA FAMILIAR	PROTECCIÓN PATRIMONIO	
		PROGRAMA FONDO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA	SOLIDARIO DE	

## 5.- CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA

DETALLE	MONTO EN PESOS
A) CAPITAL ACREDITADO	
B) SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO	
C) 15% SALDO OBRAS ACTUALIZADO	
D) CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE (A-C)	
E) VALOR OBRA A POSTULAR	
F) 15% VALOR OBRA A POSTULAR	
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ SI "D" es mayor que "F", el prestador <b>tiene</b> C.E.D. para postular al proyecto</li><li>➤ Si "D" es menor que "F", el prestador <b>no tiene</b> C.E.D. para postular al proyecto</li></ul>	

---

Firma y timbre  
Representante Legal Entidad  
Patrocinante

---

Firma y timbre  
Representante Legal Empresa  
Constructora

TEMUCO, \_\_\_\_\_.



**ANEXO N°6: FORMULARIO PARA CÁLCULO DE CAPACIDAD  
ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DEL**

C.E.P. N°01/2026 "PROYECTO HABITACIONAL LA CANDELARIA, COMUNA DE TEMUCO"

**(A LLENAR POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INSCRITA EN EL  
REGISTRO DE CONSTRUCTORES D.S. 127, (V. y U.) DE 1977)**

**NOMBRE/RAZON  
SOCIAL :** \_\_\_\_\_

**ROL INSCRIPCION**

**RUN/RUT:** \_\_\_\_\_

**MINVU:** \_\_\_\_\_

REGIÓN	COMUNA	CONTRATOS VIGENTES (DECLARAR SERVIU, OTRAS INSTITUCIONES O PARTICULARES)	NOMBRE PROYECTO (SEÑALAR PROGRAMA FSEV PPPF u OTRO)	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO \$	SALDO OBRAS ACTUALIZADO \$
<b>TOTAL SALDO DE OBRAS</b>					

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante  
Legal Entidad Patrocinante

\_\_\_\_\_  
Firma y timbre Representante  
Legal Empresa Constructora

TEMUCO, \_\_\_\_\_.

**"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE"**

**MARCO SEGUEL REYES  
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TÉCNICO - O.G.I.
- OFICINA DE PARTES